

**Convocatoria para la provisión, mediante oposición, de dieciocho plazas del puesto de trabajo de Educador Social al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.**

(Aprobada por Resolución 40/2022, de 10 de enero, de la Directora General de Función Pública, y publicada en el Boletín Oficial de Navarra, número 21, de 31 de enero de 2022)

**ACUERDOS TRIBUNAL**

El 7 de junio de junio de 2022 se publicaron los resultados provisionales de la primera prueba de la oposición, realizada el 4 de junio de 2022. Examinadas las alegaciones presentadas por las personas interesadas en el plazo de los 5 días hábiles concedidos al efecto, el Tribunal Calificador ha adoptado los siguientes acuerdos:

1. Estimar las alegaciones correspondientes a las preguntas 39, 58 y 77 en el sentido de anular dichas preguntas, por los siguientes motivos:

1.1 Anular la pregunta nº 39 del cuestionario de la primera prueba de este ejercicio, porque se pregunta por los requisitos para la valoración de idoneidad y las opciones de respuesta no son correctas, dado que son criterios de valoración de idoneidad, tal y como se contempla en el artículo 8 del Decreto Foral 111/2014, de 26 de noviembre, por el que se regula el procedimiento administrativo para la adopción en la Comunidad Foral de Navarra.

1.2 Anular la pregunta nº 58 del cuestionario de la primera prueba de este ejercicio, porque la pregunta versa sobre aspectos previstos en el capítulo III de la Ley Foral 15/2016, de 11 de noviembre, por la que se regulan los derechos a la inclusión social y a la renta garantizada, cuando en el tema 40 de la parte segunda del temario de la convocatoria solo entra el Preámbulo y los capítulos I y II de la Ley Foral 15/2016, de 11 de noviembre.

1.3 Anular la pregunta nº 77 del cuestionario de la primera prueba de este ejercicio, porque la respuesta a), considerada correcta en la plantilla, no lo es, dado que los nuevos modelos de calidad de vida según los autores R. Shalock y M. Verdugo no se basan en la planificación pensada en la persona, sino en la planificación centrada en la persona, siendo todas las opciones de respuesta incorrectas.

2. Desestimar el resto de alegaciones presentadas por las personas aspirantes, porque tanto las preguntas planteadas como las opciones de respuestas son válidas y estaban correctamente formuladas, ajustándose en su totalidad al temario establecido en la convocatoria y las puntuaciones asignadas a las personas aspirantes están correctamente calculadas.

3. Recalcular las puntuaciones de todos los aspirantes una vez llevado a efecto la anulación de las preguntas nº 39, 58 y 77, conforme a los criterios señalados en las bases de la convocatoria.

4. Aprobar los resultados definitivos de la primera prueba y publicar la relación de las personas aspirantes con las calificaciones definitivas obtenidas, por orden alfabético y por orden de puntuación, que se incluyen como anexo.

4. Contra estos resultados, que tienen carácter definitivo, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante la Directora General de Función Pública en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en la página Web del Portal del Gobierno de Navarra [navarra.es](http://navarra.es).

5. Se convoca a las personas aspirantes que han superado la primera prueba de la oposición, con 30 o más puntos, a la celebración de la segunda prueba de la oposición que tendrá lugar el día 2 de julio de 2022 (sábado), a las 10:00 horas, en el aulario del Campus de Arrosadia de la UPNA.

6. Para su publicación en la página web del Portal de Navarra ([www.navarra.es](http://www.navarra.es)).

En Pamplona, a 24 de junio de 2022.

El Secretario del Tribunal

Eduardo Jiménez Izu